

Referencia:	<b>2021/00010332V</b>
Asunto:	<b>CONTRATO DE EDICIÓN DE LIBROS EN TRES LOTES</b>

**CONTRATO DE SERVICIOS DE EDICIÓN DE LOS TEXTOS ORIGINALES, A PUBLICAR POR EL SERVICIO DE PUBLICACIONES DE PATRIMONIO CULTURAL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. LOTE Nº 3: COFETE.VERSIÓN EN INGLÉS**

---

**De una parte**, Don Rayco León Jordán, Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana, asistido de la Secretaria Técnica Accidental del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

**Y de otra**, Don Fernando Santos Vicente, con DNI nº 09773554A, en nombre y representación de la entidad PRODUCCIONES MIC S.L. con CIF. B-24301871, cuyo poder notarial ha sido bastantado por la Asesoría Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastantado de poderes notariales de fecha 18.06.2020.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**I. Expediente de contratación**

Mediante Resolución Número CAB/2021/7263 de fecha 07.12.2021 se aprobó el expediente de contratación de “Servicios de edición de los textos originales, a publicar por el servicio de publicaciones de Patrimonio Cultural del Cabildo de Fuerteventura, dividido en 3 lotes”, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

El contrato se divide en tres lotes:

Lote nº1: Poetas Populares

Lote nº2: Fuerteventura a fines del quinientos. Doña Constanza de Herrera y Rojas y el Mayorazgo del Conde de Lanzarote (1576-1595)

Lote nº 3: Cofete. Versión en inglés

**II. Adjudicación del contrato**

Mediante Resolución Número CAB/2022/1435 de fecha 18.03.2022 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

**”PRIMERO.-** Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 294,25 € para el lote nº 1; la cantidad de 74,00 € para el lote nº 2 y la cantidad de 137,25€ para el lote nº 3, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa **PRODUCCIONES MIC S.L.** con **CIF: B24301871** para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración del representante de la empresa.

(...)

**OCTAVO.-** Adjudicar el lote nº 3 del contrato de Servicios de edición de los textos originales, a publicar por el servicio de publicaciones de Patrimonio Cultural del Cabildo de Fuerteventura, dividido en 3 lotes, mediante

procedimiento abierto simplificado, a la empresa **PRODUCCIONES MIC S.L.** con CIF: **B24301871**, por un precio de dos mil novecientos treinta y siete euros con quince céntimos (2.937,15 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de ciento noventa y dos euros con quince céntimos (192,15 €).

Se compromete a la ejecución de la mejora ofertada, siendo la siguiente:

- Reducción del plazo de entrega: 1 mes y medio.

**NOVENO.-** Disponer a favor de la empresa **PRODUCCIONES MIC S.L.** con CIF: **B24301871**, el gasto del contrato para el lote nº 3 por un importe de dos mil setecientos cuarenta y cinco euros (2.745,00 €), excluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 5510 3340E 24000 denominada "ediciones y coediciones" con número de referencia 22022002343 y número de operación 220219000534.

**DÉCIMO.-** Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo para el lote nº 3 por importe de ciento noventa y dos euros con quince céntimos (192,15 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 5510 3340E 24000 denominada "ediciones y coediciones" con número de referencia 22022002343 y número de operación 220219000534.

**UNDÉCIMO.-** Requerir a la empresa **PRODUCCIONES MIC S.L.** con CIF: **B24301871** para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**DUODÉCIMO.-** Designar a Don Sebastián Rivera Pérez, Técnico de Patrimonio Cultural, responsable del citado contrato.

....."

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** La empresa **PRODUCCIONES MIC S.L.** con CIF: **B24301871**, se compromete a ejecutar el lote nº 3 del contrato de "Servicios de edición de los textos originales, a publicar por el servicio de publicaciones de Patrimonio Cultural del Cabildo de Fuerteventura, dividido en 3 lotes", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato asciende a la cantidad de dos mil novecientos treinta y siete euros con quince céntimos (2.937,15 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de ciento noventa y dos euros con quince céntimos (192,15 €).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

**TERCERA.-** La empresa se compromete a la ejecución de la mejora ofertada que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo la siguiente:

- Reducción del plazo de entrega: 1 mes y medio.

**CUARTA.-** El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la

cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**QUINTA.-** El plazo de ejecución será de SEIS (6) meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del mismo.

**SEXTA.-** El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

**SÈPTIMA.-** El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.